



Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente

INSTRUCCIONES DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS COEDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES DE CONVIVENCIA E IGUALDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN 2025.

La Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, establece en su artículo 30 que la administración educativa deberá garantizar la educación en igualdad de género en todos los niveles y modalidades, implementar planes de igualdad y proyectos de escuela coeducativa, eliminando estereotipos y roles de género.

En el año 2025, se ha renovado y actualizado el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, ampliándose las medidas e introduciéndose nuevos ejes con el objetivo común de utilizar todas las herramientas necesarias para poner fin a la violencia contra las mujeres.

Mediante Resolución de 29 de abril de 2025, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 22 de abril de 2025, por el que se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2025 de los créditos presupuestarios destinados al desarrollo por las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y se formalizan los compromisos financieros resultantes.

Por todo ello, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género deben constituir objetivos prioritarios de las políticas públicas. Las presentes instrucciones, dirigidas a impulsar proyectos educativos de coeducación, se enmarcan en la respuesta institucional al Pacto de Estado contra la Violencia de Género y en las obligaciones normativas en materia de igualdad y coeducación que corresponden tanto al Estado como a la Comunidad Autónoma de Aragón. Mediante estas actuaciones se pretende promover entornos escolares seguros, respetuosos e inclusivos que formen en valores de igualdad, prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos.

La transformación de los centros en escuelas coeducativas es un proceso que requiere gran implicación y trabajo por parte de toda la comunidad educativa. La sensibilización, la formación y el cambio de perspectiva en aras de la igualdad y la eliminación de la discriminación y



Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente

violencia de género no son cuestiones que cambien de un día para otro, sino que han de cultivarse a lo largo del tiempo e incluirse en una globalidad que, de manera transversal, influya en todo el proceso de desarrollo y crecimiento del alumnado.

Es necesario entonces promover iniciativas para impulsar y valorar los proyectos de los centros educativos que realicen actuaciones significativas para llevar a cabo su plan de igualdad desarrollando propuestas que puedan servir como referente de buenas prácticas.

De conformidad con lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto.

Estas instrucciones tienen por objeto promover la realización de proyectos coeducativos para el desarrollo de los Planes de Convivencia e Igualdad y la prevención de la violencia de género en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. en 2025

Segunda. Financiación.

El presupuesto total asignado para esta actuación es de un máximo de 120.000 euros procedente del crédito total asignado a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente del Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2025 (PEVG), con cargo a la partida presupuestaria G/4232/229000/39135. Se asignará un máximo de 10.000 euros por centro educativo para acometer la financiación parcial o total del proyecto no pudiendo percibirse ninguna otra dotación procedente de la financiación prevista para otros conceptos dentro del PEVG 2025.

Tercera. Solicitudes

1. Los centros docentes que deseen participar deberán presentar cumplimentada la solicitud (Anexo I) junto con el proyecto según las indicaciones recogidas en estas instrucciones publicadas en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón <https://educa.aragon.es/>. El plazo final de presentación de solicitudes **finalizará el día 12 de septiembre de 2025**.



Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente

2. Ambos documentos deberán enviarse, en formato pdf, por Registro Electrónico dirigido a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, adjuntando copia de los mismos así como del resguardo de entrada en Registro al correo igualdadeducacion@aragon.es.
3. Cada centro solo podrá presentar una única solicitud. Los proyectos deben ser originales y plantear actividades que promuevan la igualdad y la coeducación dentro de sus Planes de Convivencia e Igualdad.
4. El proyecto debe describir actuaciones concretas dirigidas al impulso de medidas de sensibilización y prevención que incidan en la coeducación de manera integral, con perspectiva interseccional, trabajando con el alumnado, con las familias y con el profesorado, incluyendo la perspectiva de género, de infancia y adolescencia, en especial, los derechos de las menores para la erradicación de cualquier forma de violencia, en especial las formas de violencia de género y sexual.
5. El proyecto tendrá una extensión máxima de 5 hojas, sin contar la portada y el índice. La portada debe incluir los datos del centro (nombre, localidad, código de centro, correo corporativo), datos de la persona que ostente la dirección del centro y de la persona que lo coordina y fecha de aprobación en sesión de claustro y consejo escolar en las que se haya presentado del proyecto.
6. El desarrollo del proyecto deberá incluir los siguientes apartados:
 - a) Título del proyecto: Breve, significativo y representativo del objetivo principal.
 - b) Datos de participación previstos: etapa educativa, número de alumnado y miembros de la Comunidad Educativa implicados en el proyecto.
 - c) Diagnóstico de la situación:
 - o Descripción breve del contexto del centro en relación con la igualdad y la coeducación.
 - o Necesidades detectadas.
 - d) Objetivos del proyecto:
 - o Objetivos generales y específicos
 - o Enfoque desde la perspectiva de la igualdad de género y la educación emocional y su vinculación con el punto 3 de este apartado.



Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente

- e) Contenidos y actividades:
 - o Descripción de las actividades que se desarrollarán.
 - o Metodología de trabajo: enfoque participativo, transversalidad, etc.
 - o Recursos materiales y humanos necesarios.
- f) Calendario de ejecución:
 - o Cronograma previsto de las acciones: inicio, desarrollo y cierre.
- g) Evaluación y seguimiento:
 - o Indicadores para evaluar el impacto.
 - o Procedimiento de seguimiento y mejora.
- h) Sostenibilidad del proyecto:
 - o Proyección futura: cómo puede mantenerse o ampliarse en cursos siguientes.
- i) Compromiso del equipo docente:
 - o Participación del profesorado, equipos directivos y otros agentes implicados.
- j) Presupuesto estimado:
 - o Desglose orientativo de gastos.

7. Los centros interesados podrán solicitar asesoramiento dirigiéndose al correo electrónico igualdadeduccion@aragon.es.

Cuarta. Obligaciones de los centros

Los centros seleccionados deberán invertir la cuantía de la dotación única y exclusivamente en la ejecución de la actuación objeto del proyecto cumpliendo los siguientes requisitos:

1. La dotación asignada para el proyecto deberá ejecutarse **antes del 15 de diciembre de 2025**.
2. La justificación económica de la dotación deberá realizarse **antes del 20 de diciembre de 2025** mediante el envío de las facturas correspondientes, en formato pdf, a la dirección de correo electrónico igualdadeduccion@aragon.es. Las facturas deberán incluir el texto *Actuaciones realizadas con cargo a los fondos procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2025*.
3. **Antes del 1 de junio de 2026**, y a la misma cuenta de correo, se enviará una breve memoria que incluirá, al menos, los siguientes apartados:



Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente

- a. Datos del centro (nombre, localidad, código de centro, correo corporativo y datos de la persona que ostente la dirección del centro y de la coordinadora del proyecto).
- b. Actividades realizadas e impacto en la Comunidad educativa.
- c. Temporalización.
- d. Concreción de participantes de cada sector de la comunidad educativa (desagregado en masculino, femenino, no binario).
- e. Valoración desarrollada de resultados, satisfacción en relación con los objetivos propuestos.
- f. En caso de ser posible, fotografías, publicaciones o pruebas documentales.

4. Cuando ya se hayan realizado las comprobaciones pertinentes, se solicitará a los centros el envío del extracto del centro de coste (con saldo final a 0 €) para constatar que la gestión económica se ha realizado de manera correcta.

5. Los centros participantes se comprometen a dar publicidad de las actuaciones realizadas en su web, en sus redes sociales, en el tablón de anuncios exterior del centro y en los materiales impresos o audiovisuales o cualquier otro que se produzca. En cualquier caso, la difusión deberá de incluir los logos del Gobierno de Aragón, del Ministerio de Igualdad y del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Además, deberá aparecer el texto *Actuaciones realizadas con cargo a los fondos procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2025*.

6. Los centros participantes se comprometen a facilitar el seguimiento de las actuaciones realizadas a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

7. La Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente podrá solicitar a los centros participantes material para su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón <https://educa.aragon.es/>, con autorización de las familias en los casos en que esta sea necesaria.

Quinta. Comisión de valoración

Las solicitudes serán revisadas por una comisión de valoración compuesta por los siguientes miembros:



Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente

- a. La Jefa de Servicio de Equidad
- b. La persona responsable de la Unidad de Igualdad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón
- c. Una asesora del Servicio de Equidad
- d. Un representante de cada Unidad de Programas Educativos de los Servicios Provinciales.

Sexta. Resolución

1. Una vez revisadas las solicitudes, la comisión de valoración elevará informe a la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, quien emitirá resolución provisional.

2. La resolución provisional contendrá los listados de centros admitidos, el nombre de los proyectos y la cuantía económica provisionalmente otorgada, así como el listado de proyectos no admitidos, si los hubiere, con el motivo de su denegación, y será publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón <https://educa.aragon.es/>.

3. Tras la publicación de la resolución provisional se habilitará un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones a partir del día siguiente al de su publicación en dicha página web. Dichas alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y se presentarán electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo adelantarse a la dirección de correo electrónico igualdadeduccion@aragon.es.

4. Finalizado el plazo de alegaciones, la comisión de valoración se reunirá para examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y redactar un nuevo informe en base al cual la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente emitirá resolución definitiva que contendrá los listados de centros admitidos, el nombre de los proyectos y la cuantía económica otorgada, así como el listado de proyectos no admitidos, si los hubiere, con el motivo de su denegación, y será publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón <https://educa.aragon.es/>.



Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente

5. Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Séptima. Renuncia

En caso de que no se conceda la totalidad del importe solicitado o por cualquier otro motivo que el centro considere, tras la publicación de la resolución provisional, se podrá presentar la renuncia a la dotación provisionalmente asignada en el plazo de tres días hábiles dentro del plazo de alegaciones (Anexo II).

La aprobación de los proyectos una vez publicada la resolución definitiva supone la renuncia voluntaria de la percepción de cualquier otra dotación prevista dentro del PEVG 2025.

Zaragoza a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Ana María Moracho Torrente



Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente

ANEXO I Solicitud de participación

D./Dña. _____, con NIF _____ como
Director/a o Representante del centro docente _____, con
código _____, de la localidad de _____ y con correo corporativo _____

SOLICITA:

Participar en la promoción de Proyectos Coeducativos para el desarrollo de los Planes de Convivencia e Igualdad y la Prevención de la Violencia de Género del curso 2025-2026 con el proyecto denominado _____

DECLARA:

Que dicha participación ha sido aprobada por el Claustro de profesorado en fecha de _____ y
por Consejo escolar en fecha de _____.

Que conoce que la aprobación del proyecto, una vez publicada la resolución definitiva, supone la renuncia de la percepción de cualquier otra dotación prevista dentro del PEVG 2025.

ADJUNTA:

Proyecto Coeducativo: _____

A la fecha de la firma electrónica _____

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas y premios educativos convocados por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/847>.



Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente

ANEXO II Renuncia

D./Dña. _____, con NIF _____ como
Director/a o Representante del centro docente _____,
con código _____, de la localidad de _____ y con correo
corporativo _____

DECLARA que:

RENUNCIA a la dotación económica concedida en la resolución provisional de la convocatoria de proyectos coeducativos 2025-2026.

A la fecha de la firma electrónica

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas y premios educativos convocados por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.
La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/847>.



Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente

ANEXO III Alegación

D./Dña. _____, con NIF _____ como
Director/a o Representante del centro docente _____,
con código _____, de la localidad de _____ y correo corporativo _____

Tras la publicación de la resolución provisional de la convocatoria de proyectos coeducativos 2025-2026,

ALEGA (describir de forma clara y concisa los motivos de la alegación):

ADJUNTA (opcional):

A la fecha de la firma electrónica

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas y premios educativos convocados por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.
La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/847>.